Buenos Aires.

de febrero de 10.

RES. CM Nº

/2011

VISTO:

La Nota del Departamento Mandamientos y Notificaciones. y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina Leive, Categoria 4 ON en el Departament Mandamientos y Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 15 de diciembre de 2010 y hasta el día 04 de febro de 2011 inclusive.

Que la Sra. Leive acompaña constancia de control de ausentismo o médico laboral y certificado médico, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relacione Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento des el día 15 de diciembre de 2010 y hasta el dia 04 de febrero de 2011 inclusive. conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno. a la S Carolina Leive, Categoria 4 ON en el Departamento Mandamientos y Notificacione

Art. 2°: Registrese, comuniquese a la Dirección de Factor Humano a fin de depreconstancia en el legajo personal de la Sra. Carolina Leive y a la Secretaría Legal Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº /2011

Horacio Corti Presidente